

Mountain View Coalition

Mountain View Neighborhood Association • Mountain View Community Action •
Friends of Valle de Oro National Wildlife Refuge



Preguntas frecuentes sobre el reglamento de impactos en la Salud, el Medio Ambiente y la Equidad

¿Cómo mejorará este reglamento la vida de los residentes del condado de Bernalillo?

La nueva regla permitirá a la ciudad de Albuquerque Departamento de Salud Ambiental (abreviaciones en inglés, EHD) y a la Junta de Control de la Calidad del Aire abordar los impactos dispares de la contaminación del aire que impactan negativamente la salud y la calidad de vida de los residentes del condado de Bernalillo, denegando los permisos de contaminación del aire a las instalaciones en comunidades que ya **soportan la carga desproporcionada de la contaminación del aire**. Esto también contribuirá a mejorar la calidad del aire en todo el condado y proporcionará un condado de Bernalillo más saludable en general.

¿Qué hace este reglamento y cómo lo hace?

La regla exige que el EHD **deniegue una solicitud de permiso si se va a ubicar en una comunidad sobrecargada y va a tener un impacto negativo en la salud de los residentes de esa comunidad**.

Específicamente, EHD y el solicitante del permiso trabajarán juntos para identificar primero si la propuesta instalación contaminante se ubicará en una comunidad **sobrecargada**, es decir, un comunidad que ya se enfrenta a los existentes impactos dispares de la contaminación del aire.

Si se propone que la instalación se ubique en una comunidad sobrecargada, el solicitante debe realizar una **Evaluación de Impactos Dispares** y evaluar nueve indicadores de Salud Identificados.¹ La solicitud de permiso se denegará si alguno de los nueve indicadores de salud de la zona ya supera el promedio del condado para esos indicadores.

Si la solicitud de permiso no se niega sobre la base de los nueve indicadores de salud, pero la instalación se ubicará en una comunidad sobrecargada, el solicitante del permiso debe presentar un análisis e informe de los impactos sobre la **Salud, el Medio Ambiente y la Equidad (abreviación en inglés, Informe HEE)** a EHD. Si el Informe HEE indica que la instalación propuesta violará ciertas condiciones identificadas en la regla, la solicitud de permiso será denegada. Si la solicitud de permiso no es denegada por el EHD, el EHD puede conceder el permiso, sujeto a medidas de mitigación informada por el Informe de Salud, Equidad y Medio Ambiente y por la comunidad.

¿Cómo puede participar el público en este proceso?

Si EHD no niega la solicitud de permiso basándose en la **Evaluación de Impactos Dispares**, el solicitante tendrá que presentar al Departamento un informe sobre impactos en la Salud, el Medio Ambiente y la Equidad. El EHD deberá organizar una audiencia pública sobre el informe en donde podrá

¹ Los nueve Indicadores de Salud identificados son 1) la tasa de asma en adultos, 2) la tasa de asma en niños, 3) el porcentaje de adultos mayores de 65 años, 4) el porcentaje de niños menores de 18 años, 5) la tasa de admisión en departamentos de emergencia, 6) la tasa de cáncer o la tasa de mortalidad por cáncer, 7) la tasa de incidencia o mortalidad por enfermedades cardiovasculares, 8) la tasa de incidencia o mortalidad por enfermedades autoinmunes y 9) la tasa de mortalidad general.

participar el público. Es importante que la nueva regla también permite que el **testimonio de la comunidad y la investigación participativa basada en la comunidad tengan la misma importancia que la experiencia técnica y el testimonio proporcionada por el solicitante y el EHD**. Este testimonio puede influir en la denegación de una solicitud de permiso por parte de EHD y puede utilizarse para fundamentar cualquier medida de mitigación incluida en un permiso emitido.

Si EHD concede un permiso a un solicitante para una instalación situada en una comunidad sobrecargada, EHD también debe establecer un **Comité Asesor de Residentes**, formado por residentes auto-seleccionados de la comunidad. Este comité se reunirá dos veces al año con el EHD para proporcionar información sobre el cumplimiento de las condiciones del permiso por parte de la instalación.

¿Cuándo se denegará una solicitud de permiso?

Hay dos casos en los que EHD puede denegar una solicitud de permiso basándose en esta regla. La primera ocurre cuando el solicitante realiza una **Evaluación de Impactos Dispare**s y cualquiera de los nueve indicadores de salud enumerados supera el promedio del Condado de Bernalillo. Si no se niega un permiso basándose en la Evaluación de Impactos Dispare, EHD denegará una solicitud de permiso si, basándose en el informe de Impactos sobre la Salud, el Medio Ambiente y la Equidad, se demuestra que la instalación 1) viola las normas de calidad del aire, 2) da como resultado la emisión total de diez toneladas al año de Contaminantes Peligrosos del Aire en la comunidad sobrecargada, o 3) el solicitante tiene una instalación que no cumple con las condiciones del permiso existente o actualmente o en los últimos diez años ha violado cualquier ley ambiental de cualquier estado.

Definiciones Importantes:

- *Comunidad Sobrecargada*: Un tramo de censo y todos los tramos de censo contiguos en los que las emisiones combinadas permitidas de todas las fuentes son de 10 toneladas al año de contaminantes atmosféricos peligrosos o de 25 toneladas al año de contaminantes criterio y contaminantes atmosféricos peligrosos combinados
- *Evaluación de Impactos Dispare*s: El proceso por el cual un solicitante de permiso evalúa una zona de censo en la que se propone su operación y todas las zonas de censo contiguas para determinar si la instalación propuesta tendrá un impacto en una comunidad sobrecargada.
- *Impactos Acumulativos*: Las exposiciones, la salud pública y los efectos ambientales de las emisiones y descargas combinadas en un área geográfica, incluidas las emisiones atmosféricas de todas las fuentes existentes y previsibles, liberadas de forma rutinaria, accidental o de otro modo, y los factores de estrés no químicos. Los impactos acumulativos tendrán en cuenta las poblaciones vulnerables y los factores socioeconómicos.

Para más información, contacta: ejantz@nmelc.org or (505) 980-5239

HEEREG FAQs Nov 2022